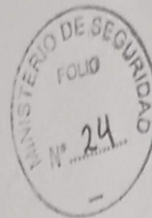


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5766**-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2026

EXTE. N° 1415-255/2025.-

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales, el Servicio Penitenciario de Jujuy solicita se dicte el acto administrativo correspondiente que disponga el Egreso por fallecimiento del Ayudante de 2da. Mariana Soledad Velasquez, Credencial N° 1.390, D.N.I. N° 30.669.867; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Certificado de Defunción donde consta el deceso del funcionario en fecha 30-07-2025;

Que, mediante Resolución N° 1.427-JSP/2025, el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Jujuy, dispone dar el egreso por fallecimiento a partir del día 30-07-2025, a quien en vida fuera la Ayudante de 2da. Mariana Soledad Velasquez, Ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy;

Que, de conformidad con las previsiones del artículo 30° inc. a), 31° y artículo 92° inc. a) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy N° 20-G/71, corresponde dar de baja por fallecimiento a quien en vida se llamara Mariana Soledad Velasquez;

Que, obra intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que, es menester hacer llegar las debidas condolencias a la familia del Ayudante de 2da. Mariana Soledad Velasquez y agradecer por los servicios prestados durante su prestigiosa carrera penitenciaria como miembro de esta Institución;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el egreso por fallecimiento de quien en vida se llamara Mariana Soledad Velasquez, D.N.I. N° 30.669.867, Credencial N° 1.390, a partir de la fecha 30 de julio del año 2025, conforme las disposiciones artículo 30° inc. a), 31° y artículo 92° inc. a) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, Decreto Ley N° 20-G/71.

ARTÍCULO 2°.- Convaldese la Resolución N° 1.427-JSP/25 de fecha 19 de agosto del año 2025.

ES COPIA FIEL



José María A. Adaro
Fiscal de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



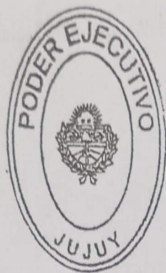
INTE. N° 1415-255/2025.-

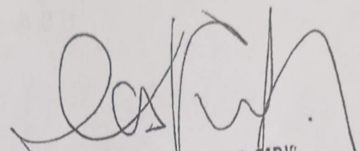
2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

5766-MS/26.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

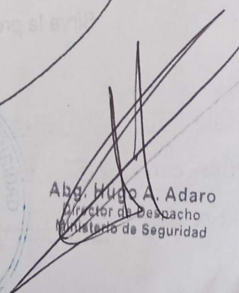

C.P.N. HECTOR EDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL


Abog. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad